

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 8 - 2013



EJERCICIO FISCAL 2013

Guatemala, **21 JUN 2013**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 116-2009, que modifica al Acuerdo Gubernativo Número 63-2001, en el cual se dispone que la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (Seconred), estará a cargo de la administración de los recursos del Sistema Nacional para la Prevención y Control de Incendios Forestales (Sipacific), por lo que requiere recursos para financiar las acciones de prevención, mitigación, control y extinción de los incendios forestales que se susciten en el territorio nacional;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, cuando el traslado sea de una institución a otra, se aprobarán por medio de acuerdo gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **303** de fecha **06 JUN. 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **159** de fecha **07/06/2013**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (Conred), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183 literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	TOTAL:			<u>9,000,000</u>	<u>9,000,000</u>
31	Ministerio de Finanzas Públicas				
43	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61	11	9,000,000	9,000,000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>9,000,000</u>	<u>9,000,000</u>
Ministerio de Finanzas Públicas Gastos de Funcionamiento	<u>9,000,000</u> 9,000,000	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Gastos de Funcionamiento		<u>9,000,000</u> 9,000,000



Handwritten signatures and stamps, including one that reads 'ERLMERRB'.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **NUEVE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q9,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, como un aporte a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (Conred), surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE,



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA